LITORALPRESS

Fecha: 10-01-2022 **Visitas:** 11.637 **Favorabilidad:** No Definida
Fuente: Diario Estrategia
Título: **Porfía parlamentaria**

Link: http://www.diarioestrategia.cl/texto-diario/mostrar/3365287/porfia-parlamentaria

Porfía parlamentaria Hoy lunes se tratará en la sala de la Cámara de Diputadas y Diputados el informe que el diputado Marcelo Schilling presentará del trabajo realizado por la Comisión de Hacienda de la Cámara, respecto al mensaje que el Ejecutivo ingresó el 21 de diciembre recién pasado sobre el proyecto de ley que reduce o elimina exenciones tributarias, siendo éste la escisión del proyecto de ley corta sobre pensiones, dando mayor celeridad a las materias legales que obtendrán el financiamiento para las disposiciones que pretenden aumentar las pensiones de los actuales y futuros jubilados.

Este informe trata las modificaciones legales que buscan aumentar la recaudación tributaria (de cuya efectividad tengo serias dudas), como también introduce una indicación muy particular que solo obedece a la porfía de los parlamentarios de izquierda que quieren señalar al Ejecutivo cómo manejar la política fiscal del país, pues somete a la consideración de las y los honorables que estarán en la sala de Cámara en esta jornada, el cambio del artículo 2 del proyecto que gravaba con IVA todos los servicios personales, por un nuevo artículo que introduce el ya rechazado impuesto al patrimonio de los super ricos.

En esta nueva versión, los asesores de los diputados Barrera, Días, Mellado, Schilling, Sepúlveda y Silber, han redactado un texto muy similar al que contenía la reforma constitucional que surgió luego de varias opiniones y rectificaciones que en su momento se hicieron cuando jóvenes diputados del Partido Comunista y otros vinculados a su inspiración política, presentaron un impuesto que afectaba a determinados contribuyentes con altos patrimonios quienes debían pagar por una sola vez, un impuesto por la diferencia entre sus activos y pasivos.

En esta nueva oportunidad, el texto, que corresponde a una ley ordinaria, baja considerablemente la cota para ser considerado como altos patrimonios, pues ahora se considera como contribuyentes afectos a aquellos que tiene un patrimonio de cinco millones de dólares (aproximadamente 4,25 mil millones de pesos) en forma consolidada con algunas personas relacionadas, monto considerablemente menor a los 22 millones de dólares que el otrora proyecto consideraba.

El antiguo proyecto no prosperó y quedó totalmente muerto, pero ahora, nuevamente se insiste, tenazmente, sobre la misma idea, pero con un texto muy similar que el anterior, pero con mayor delicadeza, pulcritud en el texto y considerando hasta sanciones a los asesores que emiten una tasación del patrimonio neto de una forma contraria a la que surja de una eventual fiscalización.

Porfía parlamentaria

lunes, 10 de enero de 2022, Fuente: Diario Estrategia

Otra particularidad, es que el nuevo texto establece el tributo en forma permanente, siendo de esta forma, una forma de financiamiento estable que es el tipo de financiamiento que se busca para poder solventar los beneficios y transferencias constantes que requiere la población más necesitada del país.

Sin embargo, esta nueva iniciativa adolece mayormente que la anterior, de tener vicios de constitucionalidad, pues la aún vigente carta fundamental establece que la iniciativa para crear nuevos tributos es de exclusividad del Presidente de la República, no siendo dable que diputados tengan tal iniciativa.

Mucho me llama la atención que, en esta segunda arremetida con el mismo tema, sea patrocinada por diputados socialistas con años de experiencia y con un currículum mayor que los honorables que presentaron el proyecto el año pasado.

En esa oportunidad se podría atribuir al ímpetu juvenil el errar en tan básico elemento, aunque en esa oportunidad se soslayó esta rémora no impulsando una materia tributaria en una ley común, sino a través de una reforma constitucional (sería el mismo efecto, pero ocupando una “puerta” distinta). Sin embargo, esta segunda iniciativa se materializa a través de una ley común, lo que representa una palmaria debilidad de procedimiento y ya el Ejecutivo ha anunciado que observará tal situación.

Si bien es loable la preocupación de los honorables en lograr los fines previsionales que tanto deseamos, es necesario que ocupen las herramientas y procedimientos ya consagrados y no gasten sus energías en ideas que no tienen un futuro procedimental promisorio, sino que rápida y evidentemente tienen una pared hacia la cual chocarán tales iniciativas e indicaciones, que solo logran demorar la discusión y tramitación de las soluciones legales que todos los sectores del país están demandando.

Creo que la porfía parlamentaria es una característica de los políticos de nuestro país que desconoce formación, juventud y experiencia, evidenciando que lo que prima es la acción testimonial y “política” para afrontar los grandes problemas nacionales. Prof. Germán R. Pinto Perry Director Magister en Planificación y Gestión Tributaria Centro de Investigación y Estudios Tributarios Universidad de Santiago de Chile